



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

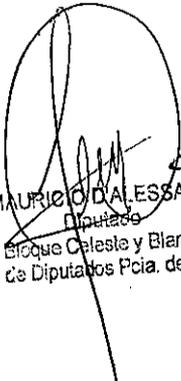
**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que informe de manera escrita a este Honorable Cuerpo sobre distintas cuestiones relacionadas a la Resolución N° 224/14, que obliga el uso de casco y chaleco reflectante con número de patente para acompañantes de motovehículos:

- 1) Informe mediante qué mecanismos se controla el cumplimiento efectivo de dicha medida.
- 2) Comunique el número sanciones que se han aplicado a aquellos conductores que han incumplido con la misma, reteniéndoles el motovehículo y la licencia de conducir de acuerdo lo establece el artículo N°2 de la resolución.
- 3) Indique cuáles son los distritos que presentan mayores índices de incumplimiento.
- 4) En caso de existir un informe sobre los resultados que arrojó la implementación de la resolución, tenga a bien remitir copia del mismo a esta Honorable Cámara de Diputados.
- 5) Informe sobre todo otro dato que estime de interés inherente a la problemática planteada, y que permita a esta Honorable Cuerpo tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta requisitoria.

  
Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO  
Diputado  
Bloque Celeste y Blanco  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

En el marco del plan de emergencia de seguridad decretado por el Gobernador Daniel Scioli hace varios meses, la provincia de Buenos Aires reglamentó como "obligatorio" el uso de casco y chaleco reflectante con número de patente para acompañantes de motovehículos.

*"El casco debe tener las condiciones mínimas de seguridad establecidas por la norma IRAM-AITA 3621 y llevará adherido en letras y números reflectantes la identificación de dominio del motovehículo, sin que coincida con el color de fondo del casco", se dispuso.*

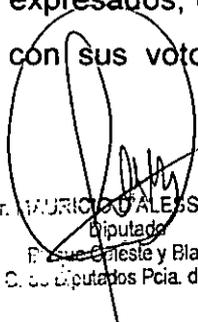
La medida fue ordenada por la Resolución N° 224/14, la cual considera que la falta de cumplimiento será considerada una "falta grave" y las autoridades podrán retener el vehículo y la licencia del infractor.

Desde las autoridades provinciales precisaron que la medida responde a una doble necesidad: una es la seguridad vial y otra la seguridad ciudadana, que tiene que ver con que la modalidad de delito de "motochorros". En este tipo de delitos, siempre es el acompañante quien lo comete.

El gobernador declaró la emergencia en materia de seguridad pública con una serie de medidas concretas, entre ellas se encuentra la que motiva la presente requisitoria. Es evidente la necesidad de llevar adelante el paquete acciones que componen dicho plan, pero deben cumplirse y controlarse de una manera efectiva.

Mediante esta iniciativa buscamos conocer distintos aspectos sobre la implementación, control y resultados provenientes de una medida, que a nuestro entender, debe cumplirse al igual que todas aquellas que componen el plan confeccionado por el Ejecutivo bonaerense para mitigar el avance de la inseguridad.

Por todos los motivos expresados, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados que acompañen con sus votos afirmativos el presente proyecto de Solicitud de Informes.

  
M. MAURICIO ALESSANDRO  
Diputado  
F. 2.000 y Blanco  
C. de Diputados Pcia. de Bs. As.